

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7087

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, en expediente número 31542/24, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual número 5 del Plan Parcial del sector 89/4 (Valdespartera), relativa a la parcela de equipamiento deportivo D1, tramitada por el procedimiento de modificación de las determinaciones del planeamiento general de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.1.5.3, apartado b), de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de sustituir la actual calificación de equipamiento público de la parcela, por la de equipamiento privado con obligación de mantenimiento de la propiedad del suelo por el Ayuntamiento de Zaragoza, conforme al proyecto de mayo de 2014, redactado por los Departamentos de Planificación y Diseño Urbano y Ordenación y Gestión Urbanística.

Segundo. — Resolver la alegación formulada por la Asociación de Vecinos de los Montes de Valdespartera, en el sentido indicado en los informes del Departamento de Planificación y Diseño Urbano de 19 de julio de 2024 y del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística de 9 de septiembre de 2024, notificando la presente resolución a la entidad alegante con traslado de los citados informes. Asimismo, dar traslado del escrito de alegaciones y de los informes emitidos a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior, para que sean tenidos en cuenta en el futuro proceso de construcción del equipamiento.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, así como los cambios en la redacción de los artículos 2.2, 5.1 y 5.3 de las normas urbanísticas del Plan Parcial del sector SUZ 89/4 y la nueva ficha de la parcela de equipamiento del anejo VIII de las normas urbanísticas del general de ordenación urbana «Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamiento y servicios».

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 5 del Plan Parcial del sector 89/4, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, así como dar traslado interno del acuerdo a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior, aclarando la consulta respecto del cómputo de edificabilidad de la parcela en el sentido indicado en el informe del jefe del Departamento de Planificación y Diseño Urbano de fecha 12 de julio de 2024, del cual se dará traslado a la citada Dirección General.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación del Plan Parcial del sector SUZ 89/4 se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones que resulten pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 27 de septiembre de 2024. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.



ANEXO

NORMAS URBANÍSTICAS

PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUZ 89/4 - MODIFICACIÓN NÚMERO 5

ESTADO PROYECTADO:

[...].

Art. 2.2. Calificación del suelo.

1. El suelo ordenado por este Plan Parcial se incluye en alguna de las siguientes zonas:

[...].

II. SISTEMAS LOCALES:

[...].

II.3. SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTO:

Se atenderá a lo dispuesto en el capítulo quinto de estas normas y, complementariamente, al régimen urbanística descrito en el título octavo de las normas urbanísticas del Plan General. Comprende los siguientes subgrupos:

- Equipamiento docente (E).
- Equipamiento deportivo (D).
- Equipamiento social (S).

[...].

Art. 5.1. Categorías de equipamientos.

Este Plan Parcial contempla las siguientes categorías de equipamientos públicos de escala local:

[...].

e) EQUIPAMIENTO PÚBLICO DOCENTE (E): Reservas de suelo con destino a centros de educación infantil, primaria y secundaria.

f) EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (D): Reservas de suelo, de titularidad pública o privada, destinado al desarrollo de actividades y espectáculos deportivos, bien sea en pabellones e instalaciones cubiertas o en espacios al aire libre, cerrados o incorporados a parques públicos.

g) EQUIPAMIENTO PÚBLICO SOCIAL (S): Reservas de suelo con destino a usos administrativos, culturales, asociativos, sanitarios, asistenciales y religiosos.

h) SERVICIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA (U): Reservas de suelo con destino a elementos pertenecientes a las necesidades de abastecimiento, saneamiento, comunicaciones, transporte colectivo y otras análogas de la ciudad.

[...].

Art. 5.3. Condiciones generales de edificabilidad.

1. A efectos de lo establecido en el artículo 8.2.15 de las normas urbanísticas del Plan General, la superficie edificable máxima de las parcelas de equipamiento será la siguiente:

[...].

d) Equipamiento deportivo D1-2-5: 0,35 metros cuadrados/metro cuadrado.

e) Equipamiento deportivo D3: 0,70 metros cuadrados/metro cuadrado.

f) Equipamiento deportivo D4-6: 1,20 metros cuadrados/metro cuadrado.

[...].

ANEJO VIII DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

ESTADO PROYECTADO:

Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 6 de junio de 2008.

- Código: 89.78.
- Hojas del plano: H-18.
- Localización, identificación o emplazamiento: Equipamiento deportivo del Plan Parcial SUZ89/4, «Valdespartera» (D-1, parcela 124).
- Superficie (metros cuadrados): 26.547.
- Sistema general o local: SL.
- Público (PUB) o privado (PV): PV.
- Grupos de uso: 2 (ED).
- Observaciones: Plan Parcial SUZ89/4 (Pleno 29 de noviembre de 2002).

Calificación adjetiva Ø/11: Parcela perteneciente a una Administración pública con aprovechamiento lucrativo, en la que podrá transmitirse el derecho de superficie pero no el pleno dominio.

Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente el 27 de marzo de 2024.

- Código: 89.76.
- Hojas del plano: H-18.
- Localización, identificación o emplazamiento: Equipamiento deportivo del Plan Parcial SUZ89/4, «Valdespartera» (D-1, parcela 124).
- Superficie (metros cuadrados): 26.547.
- Sistema general o local: SL.
- Público (PUB) o privado (PV): PV.
- Grupos de uso: 2 (ED).
- Observaciones: Plan Parcial SUZ89/4 (Pleno de 29 de noviembre de 2002).

Calificación adjetiva Ø/11: Parcela perteneciente a una Administración pública con aprovechamiento lucrativo, en la que podrá transmitirse el derecho de superficie, pero no el pleno dominio.